GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Secretaría General para consideración del Concejo Municipal.

MEMORANDO: 2026-0445-DFM

FECHA: 05 de junio del 2026

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía

ASUNTO: Informe Nro. 001-TRASP-EPPA-2026, Propuesta de Reforma entre Programas

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Nro. 001-TRASP-EPPA-2026 de fecha 05 de junio de 2026, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Obras Públicas hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la empresa Municipal del Agua Potable – Alcantarrillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP con un monto de USD. 400.000,00, para el proyecto: "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- "…*Los traspasos de un área a otra deberán ser* ***autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado****, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera…",* del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA VILLACIS VITERI

Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
mc

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDIA
HORA
05 JUN 2026 16:50
FIRMA
RECIBIDO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO
RECIBIDO POR:
FECHA: 05-06-26 HORA: 17:00
FIRMA:

Dirección Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipa
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec

INFORME NRO. 001-TRASP-EPPA-2026

Machachi, 05 de junio de 2026

1. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- Prevé:
"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.
Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios.- *El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía*.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 53.- Naturaleza jurídica.-

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.-

"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."

***Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria**.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

***Art. 255.- Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos,** suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

Art. 256.- Traspasos.-

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

"1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES
Definición
1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.
Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.
2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.
3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.
Informes de Sustento
4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.
Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Art. 3.- *Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes.*

2. ANTECEDENTES

Con Ingreso de Trámite No. 196878, de fecha 24 de marzo de 2026, mediante Oficio No. GADPMCA-2026-OF059, de fecha 24 de marzo de 2026 el Presidente del Gobierno Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga solicitó la reforma del presupuesto participativo con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable para Tandapi, el cual constituye una necesidad urgente para la población, realizando la reforma para el traspaso a la empresa Municipal del Agua Potable – Alcantarrillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, el valor de USD. 400.000,00.

Con memorando Nro. 0196-2026-DIR-PCCD-PC, de fecha 06 de abril de 2026 el Asistente de Participación Ciudadana remitió al director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte el Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC, de fecha 06 de abril de 2026, en la cual indican que se analizó las necesidades prioritarias de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga entre la Prefectura de Pichincha, vocales del GAD Parroquial, director de Obras Públicas y el Subgerente de la empresa Municipal del Agua Potable – Alcantarrillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, sobre el proyecto de ampliación de la vía Alóag – Santo Domingo sector centro Tandapi. Se priorizó el proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarrillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga", valor USD. 400.000,00.

Mediante Memorando Nro. 0200-2026-DIR-PCCD-PC, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Andrés Armendáriz, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, se remite el Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC, a la Dirección de Obras Públicas, en referencia al Memorando Nro. 0196-2026-DIR-PCCD-PC, con la finalidad de continuar con el proceso de reforma

presupuestaria del proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga".

Adjunta la Acta de Validación del presupuesto para las Obras priorizadas que se firma entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Manuel Cornejo Astorga para la ejecución del POA 2026, en la que firma el Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, Presidente G.A.D. Parroquial Manuel Cornejo Astorga y Presidente Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del cantón Mejía.

Con memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Diego Fernando Loachamín Chano, Director de Obras Públicas, se solicita al Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, la revisión técnica del proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga" y la emisión del respectivo informe de viabilidad técnica, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Con memorando Nro. EPAAGE-GRN-2026-00317-M, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña, Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, se remite el Informe Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP, de fecha 14 de abril de 2026, en atención al Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M, mediante el cual se solicitó la revisión técnica del proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"; en dicho informe se concluye que "(...) las redes existentes de agua potable y alcantarillado han cumplido su vida útil...", determinándose la viabilidad técnica del proyecto, condicionada a la asignación de recursos económicos y a la coordinación interinstitucional, recomendando la ejecución de la intervención previo a la ampliación vial, a fin de garantizar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Con oficio No. GADMCM-OBRAS-2026-0005-O, de fecha 16 de abril de 2026, el director de Obras Públicas solicita al director de Vialidad, Subrogante del GAD provincial de Pichincha la coordinación interinstitucional y solicitud de disponibilidad de maquinaria pesada para el proyecto en mención.

Mediante Oficio Nro. GADPP-DVIA-2026-0774-OFI, de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ortega Sarmiento, director de Vialidad, Subrogante en el cual manifiesta lo siguiente: *"(...) con la finalidad de optimizar la planificación, garantizar una adecuada coordinación interinstitucional y asegurar el uso eficiente de los recursos, se solicita de la manera mas comedida se sirva remitir la programación la programación detallada de las actividades a ejecutarse..."*

3. DESARROLLO

Con memorando Nro. 2026-0144-PECI, de fecha 05 de junio de 2026, la Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remitió el informe de Reforma POA Nro. 030, en la cual indican los proyectos constantes en la Dirección de Obras Públicas y remiten la información concerniente a la solicitud de reforma por parte de la dirección.

Con memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0635-M, de fecha 05 de junio de 2026, el Director de Obras Públicas remitió al Señor alcalde el informe de Reforma Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I, de fecha 05 de junio de 2026, en la cual indica lo siguiente:
"*En este contexto, se incorpora un incremento por USD 400.000,00 destinado al financiamiento del proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga", mediante el traspaso de recursos a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, en atención a su competencia técnica para la ejecución, operación y mantenimiento de este tipo de infraestructura, conforme el cuadro presentado por la Dirección de participación Ciudadana, Cultura y Deporte."*

3.1 PROPUESTA DE REFORMA PRESUP-UESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS HACIA EL PROGRAMA 500 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDADY SERVICIOS DE LA DEUDA.

Se remite la siguiente propuesta de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección Obras Públicas Programa No. 321, hacia el programa 500, conforme el requerimiento del presidente del Gobierno Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga mediante Oficio No. GADPMCA-2026-OF059 y según Informe de la Dirección de Obras Públicas Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I, por el valor de USD 400.000,00

PROGR	PROYECTO	COMPONENTE	PART. PRES.	AUMENTO	DISMINUCIÓN
3.2.1 Obras Públicas	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga - Fase 1	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga - Fase 1	75.01.04		$ 350.992,00
3.2.1 Obras Públicas	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	75.01.07		$ 49.008,00
5.0.0 Gastos Comunes De la Entidad y Servicios de la Deuda	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	88.01.03	$400.000,00	
SUBTOTAL				**$ 400.000,00**	**$ 400.000,00**

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se envía al Ejecutivo el Informe Nro. INFORME NRO. 001-TRASP-EPPA-2026 de fecha 05 de junio de 2026, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Obras Públicas hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la empresa Municipal del Agua Potable – Alcantarrillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP con un monto de USD. 400.000,00, para el proyecto: "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- "…*Los traspasos de un área a otra deberán ser* ***autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado****, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera…",* del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI

Mgs. Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
COBOS ESCUDERO

Mgs. Mónica Cobos
Especialista de Presupuesto

GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA

DIRECCIÓN FINANCIERA

INGRESOS DE DOCUMENTOS INTERNOS

No. DOCUMENTO: Memorando N10. 2026-0144-PECI

ASUNTO: Reforma presupuestaria

FECHA RECEPCIÓN: 05-06-2026 No. INGRESO: 0018314

PRESUPUESTOS [X]

RENTAS [X]

SECRETARÍA [ ]

CONTABILIDAD [ ]

TESORERIA [ ]

OTROS [ ]

CONOCIMIENTO [ ]

ESTUDIO / ANÁLISIS [ ]

EMITIR INFORME [ ]

VERIFICAR EVIDENCIAS [ ]

TRAMITAR PAGOS [ ]

INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA [ ]

HABLAR CON EL/LA D.F. [ ]

REGISTRAR Y CONTABILIZAR [ ]

ATENDER PEDIDO [ ]

ARCHIVO [ ]

URGENTE [ ]

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

Fecha Despacho 05-6-26

Impreso en Gráficas Santamaría * (02) 231 4446

Original: BLANCO Copia: CELESTE

Memorando Nro. 2026-0144-PECI
Machachi, 05 de junio de 2026

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

ASUNTO: Solicitud de Reforma Presupuestaria

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted para informarle que mediante Memorando N° GADMCM-OBRAS-2026-0635-M de la Dirección de Obras Públicas la cual requiere la siguiente reforma, solicitamos muy comedidamente se coloque como punto del orden del día en la sesión de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por lo cual emito el informe N° 030.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PATRICIA AIDE
LEDESMA ESPIN

Ing. Patricia Ledesma
Especialista de Planificación Estratégica
y Cooperación Interinstitucional

G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA 05 JUN 2026 HORA 13:54
FIRMA

G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PRESUPUESTO
RECIBIDO
5/06/2026 15:00

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

INFORME REFORMA POA No. 030

En virtud del Memorando N° GADMCM-OBRAS-2026-0635-M, una vez revisado el Plan Operativo Anual POA 2026 CERTIFICO que constan los siguientes proyectos de la Dirección de Obras Públicas la cual solicita la siguiente reforma:

DETALLE

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	COMPONENTE	PRESUPUESTO CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCION	SUBTOTAL POA	I	II	III
3.2.1	Obras Públicas	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga- Fase 1	75.01.04	542700214	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga- Fase 1	$350.992,00		$350.992,00	$0,00		X	
3.2.1	Obras Públicas	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	75.01.07	541220012	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	$49.008,00		$49.008,00	$0,00		X	
5.0.0	Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	88.01.03	N/A	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	$560.000,00	$400.000,00		$960.000,00			
						SUBTOTAL	$400.000,00	$400.000,00				

La Dirección de Obras Públicas solicita la reforma del proyecto antes descrito justificado en el Informe, anexo para la respectiva reforma.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN CANCHIG SALAS	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN
Ing. Belén Canchig	Ing. Patricia Ledesma
Analista de Planificación Institucional, Seguimiento y Evaluación 2	**Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional**

Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional Autorizado Procedes Gramita pertinente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0635-M

Machachi, 05 de junio de 2026

PARA: Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Remisión del INFORME REFORMA Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I

De mi consideración:

En mi calidad de Director de Obras Públicas, me permito poner en su conocimiento el INFORME REFORMA Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I, mediante el cual se sustenta técnica y administrativamente la necesidad de efectuar las correspondientes reformas al Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación (PAC) y Presupuesto Institucional, así como la transferencia de recursos económicos a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga".

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Validar únicamente en Firma EC
Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
ALCALDÍA 05 JUN 2026 HORA 09H45
FIRMA: Josbel

Ing. Diego Fernando Loachamín Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexos:
- INFORME REFORMA Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I
- Carpeta de Cartón Amarilla – Documentación de sustento.

G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
COOPERACIÓN ... ESTRATÉGICO
FECHA: 05 JUN 2026
RECIBIDO 12:53 HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec

INFORME REFORMA Nro. GADMCM-OOPP-2026-010-I

INFORME – TRANSFERENCIA DE RECURSOS
REFORMA PAC/POA/PRESUPUESTARIA 2026

Machachi, 05 de junio de 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco del sistema de participación ciudadana y planificación territorial del cantón Mejía, la parroquia Manuel Cornejo Astorga, ha desarrollado un proceso participativo formal que ha permitido identificar como prioridad la intervención en infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario, en función de la problemática existente en territorio.

Mediante **Acta de Asamblea de Presidentes Barriales, de fecha 19 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, en las instalaciones del Gobierno Parroquial, se analizó la problemática existente respecto a la dotación y correcto funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, señalando que, conforme al comunicado de la Junta de Agua Tandapi, las redes existentes han cumplido su vida útil. En este espacio, se resolvió por decisión unánime respaldar la reforma presupuestaria y reorientar los recursos inicialmente asignados a proyectos como la construcción del parque ecológico y del centro cultural hacia la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable.

Mediante **Acta del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 19 de marzo de 2026 a las 13:00 horas**, se procedió al análisis técnico y participativo de la problemática, resolviendo aprobar la reforma presupuestaria, orientando la inversión hacia la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable, en función de la priorización de necesidades básicas insatisfechas y conforme a la normativa vigente.

Mediante **Acta de Sesión Extraordinaria Nro. S.E.N. 002-2026, de fecha 19 de marzo de 2026 a las 16h00**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga formalizó la decisión de modificar el presupuesto participativo, estableciendo que no se ejecuten los proyectos inicialmente previstos como la *"Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga"* y la *"Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro"*, y que en su lugar se priorice la ejecución de un proyecto de alcantarillado y agua potable en Tandapi, decisión que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Mediante **Acta de Reunión con el Presidente de la Asamblea, de fecha 23 de marzo de 2026 a las 09:38 horas**, se ratificó la necesidad urgente de atender la problemática existente en la parroquia respecto a los sistemas de agua potable y alcantarillado, reconociendo que estos constituyen una prioridad sobre otros proyectos de carácter complementario, y resolviendo respaldar la reforma presupuestaria para la ejecución del proyecto.

En función de lo expuesto, mediante **guía de trámite Nro. 196878, que contiene el Oficio signado con código GADPMCA-2026-OF059, de fecha el 24 de marzo de 2026**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga solicitó formalmente al GAD Municipal del cantón Mejía la **reforma del presupuesto participativo,**

con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable, señalando que se trata de una necesidad urgente para la población.

Mediante **Memorando Nro. 0196-2026-DIR-PCCD-PC, de fecha 06 de abril de 2026,** suscrito por el Tlgo. Alejandro Moscoso, Asistente de Participación Ciudadana, remite el **Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC**, de fecha 06 de abril de 2026, poniendo en conocimiento el resultado del trabajo territorial y del proceso participativo desarrollado en la parroquia Manuel Cornejo Astorga, en el cual se recomendó dar continuidad al proceso de reforma presupuestaria; concluyéndose que ***"(...) el acceso a agua potable y alcantarillado constituye una necesidad urgente y prioritaria para la población..."***, en concordancia con lo establecido en la Constitución del Ecuador y el COOTAD, recomendando la ejecución del proyecto mediante la correspondiente reforma presupuestaria.

Mediante **Memorando Nro. 0200-2026-DIR-PCCD-PC**, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Andrés Armendáriz, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, se remite el **Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC,** a la Dirección de Obras Públicas, en referencia al Memorando Nro. 0196-2026-DIR-PCCD-PC, con la finalidad de continuar con el proceso de reforma presupuestaria del proyecto *"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"*.

Mediante **Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M,** de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Diego Fernando Loachamín Chano, Director de Obras Públicas, se solicita al Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, la revisión técnica del proyecto *"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"* y la emisión del respectivo informe de viabilidad técnica, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Mediante **Memorando Nro. EPAAGE-GRN-2026-00317-M,** de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña, Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, se remite el **Informe Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP,** de fecha 14 de abril de 2026, en atención al Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M, mediante el cual se solicitó la revisión técnica del proyecto *"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga*"; en dicho informe se concluye que ***"(...) las redes existentes de agua potable y alcantarillado han cumplido su vida útil..."***, determinándose la viabilidad técnica del proyecto, condicionada a la asignación de recursos económicos y a la coordinación interinstitucional, recomendando la ejecución de la intervención previo a la ampliación vial, a fin de garantizar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Mediante **Oficio Nro. GADPP-DVIA-2026-0774-OFI,** de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ortega Sarmiento, en el cual manifiesta lo siguiente: *"(...) con la finalidad de optimizar la planificación, garantizar una adecuada coordinación*

interinstitucional y asegurar el uso eficiente de los recursos, se solicita de la manera mas comedida se sirva remitir la programación la programación detallada de las actividades a ejecutarse..."

2. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 12: Reconoce al agua como un derecho humano fundamental, inalienable e irrenunciable.

Artículo 313: Establece que el Estado es responsable de la gestión de los sectores estratégicos, entre ellos el agua, garantizando su acceso equitativo.

Artículo 318: Dispone que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, y que el Estado garantizará su acceso universal, priorizando el consumo humano.

Artículo 264: Determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 55, numeral 4: Establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y manejo de desechos sólidos.

Artículo 57: Dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deben garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con los principios constitucionales.

Artículo 140: Señala que los gobiernos municipales deben planificar y ejecutar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos.

Artículo 60: Establece las atribuciones de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, dentro de las cuales se encuentra dirigir la administración y resolver los asuntos de carácter administrativo institucional.

Código Orgánico Administrativo (COA)

Artículo 47: Señala que la máxima autoridad administrativa ejerce la representación legal y administrativa de la entidad, y es competente para resolver los actos administrativos necesarios para la gestión institucional.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del Cantón Mejía

Regula la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, así como la gestión institucional a través de sus dependencias y entidades adscritas.

3. JUSTIFICACIÓN

En función de los antecedentes expuestos y del marco normativo aplicable, se evidencia que la parroquia Manuel Cornejo Astorga presenta una problemática estructural en los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, derivada principalmente del cumplimiento de la vida útil de la infraestructura existente, situación que ha sido identificada y validada a través de los diferentes espacios de participación ciudadana y planificación territorial.

En este contexto, el proceso participativo desarrollado ha permitido establecer, de manera expresa y documentada, la priorización de la intervención en servicios básicos por sobre otros proyectos de carácter complementario, orientando la inversión pública hacia la atención de necesidades básicas insatisfechas, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Adicionalmente, conforme al análisis técnico efectuado por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, se ha determinado que las redes existentes de agua potable y alcantarillado han cumplido su vida útil, estableciéndose la viabilidad técnica para la ejecución del proyecto de intervención, condicionada a la asignación de recursos económicos y a la coordinación interinstitucional correspondiente.

Bajo este contexto, y considerando que la ejecución de sistemas de agua potable y alcantarillado constituye una competencia técnica especializada, se hace necesario viabilizar la transferencia de recursos económicos hacia la empresa pública competente, a fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto, bajo criterios técnicos, operativos y de sostenibilidad.

Ahora bien, en el marco de la reforma presupuestaria propuesta, se ha efectuado el análisis técnico-administrativo de los proyectos que serán objeto de reducción o eliminación, determinándose lo siguiente:

Respecto al proyecto denominado **"Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga"**, se establece que el predio en el cual se prevé su ejecución **no es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía**, sino que corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga, conforme consta en la *Escritura Nro. 2025-17-03-002-P01928*, mediante la cual se realiza la donación del predio con clave catastral 1703550104004011000.
En tal virtud, desde el punto de vista jurídico y administrativo, **no resulta procedente la inversión de recursos públicos municipales en bienes inmuebles que no forman parte de su patrimonio**, en observancia de los principios de legalidad, competencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

Por otra parte, en relación al proyecto **"Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga – Fase 1"**, si bien constituye una iniciativa de carácter comunitario y recreativo, su ejecución **no responde a una necesidad prioritaria inmediata,** frente a la problemática estructural existente en la provisión de servicios básicos.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador establece en su **Artículo 12** que el agua constituye un derecho humano fundamental, y en su **Artículo 318** dispone que el Estado garantizará el acceso universal al agua, priorizando el consumo humano. De igual manera, el **Artículo 264** determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En concordancia, el COOTAD, en su **Artículo 55, numeral 4,** establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y el **Artículo 57** dispone la obligación de garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos.

Bajo este marco normativo, se evidencia que la atención de servicios básicos constituye una **obligación prioritaria e ineludible del Estado,** por lo que la reorientación de recursos hacia proyectos de agua potable y alcantarillado responde a criterios de necesidad, legalidad, eficiencia en la inversión pública y garantía de derechos fundamentales.

En tal virtud, la presente reforma presupuestaria se constituye en un instrumento técnico-administrativo necesario para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en el ámbito participativo, así como para garantizar el acceso a servicios básicos esenciales, siendo indispensable contar con la autorización de la máxima autoridad institucional para la reorientación de los recursos económicos y su correspondiente traspaso.

4. DESARROLLO

En atención a los antecedentes expuestos, y conforme al *Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC*, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por el Tlgo. Alejandro Moscoso, Asistente de Participación Ciudadana, se establece que *"(...) en atención a las necesidades prioritarias de la parroquia Manuel Cornejo Astorga y a la reunión mantenida con delegados de la Prefectura de Pichincha, vocales del GAD Parroquial, el director de Obras Públicas Ing. Diego Loachamín y el Mgs. Víctor Rocha, Subgerente de EPAAGE-MEJÍA EP, sobre el proyecto de ampliación de la vía Alóag – Santo Domingo, sector centro de Tandapi. Se priorizó el proyecto* ***'Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga'*** *(...)"*; en este sentido, se procede al análisis técnico del referido proyecto, el cual ha sido objeto de revisión por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP..

De acuerdo con el Informe Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP, de fecha 14 de abril de 2026, se determina que el tramo de intervención dispone actualmente de infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario en condiciones operativas; no obstante, se establece que *"(...) tanto la infraestructura de alcantarillado sanitario como de agua potable ha cumplido*

su vida útil…", lo que implica un riesgo potencial de fallas estructurales y operativas, especialmente frente a la ejecución del proyecto de ampliación vial.

En este sentido, el mismo informe señala que *"(…) se considera técnicamente necesario realizar el reemplazo integral de las redes de alcantarillado sanitario y agua potable en el tramo de intervención…"*, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura y evitar intervenciones posteriores que puedan afectar la estructura de la vía proyectada.

Adicionalmente, se establece que *"(…) existe viabilidad técnica para la ejecución del proyecto…"*, condicionada a la asignación de recursos económicos y a la coordinación interinstitucional requerida para su ejecución, lo cual vincula directamente la necesidad de contar con los recursos financieros correspondientes para su materialización.

Por otra parte, conforme consta en el Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Obras Públicas, se señala de manera expresa que: *"(…) la competencia específica para la ejecución, validación técnica y operación de sistemas de saneamiento y agua potable recae en la EPAAGE-EP…"*, determinándose además que "no es facultad de esta Dirección dictaminar sobre la suficiencia técnica de los diseños o la factibilidad de la red de alcantarillado planteada".

En este contexto, y en observancia de la estructura organizacional institucional establecida en el Estatuto Orgánico del GAD Municipal del Cantón Mejía, se evidencia que la ejecución de este tipo de proyectos debe ser canalizada a través de la empresa pública competente, en este caso la EPAAGE – MEJÍA EP, como entidad encargada de la gestión de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

En función de lo expuesto, la materialización del proyecto requiere necesariamente:

- La disponibilidad de recursos económicos para la adquisición de materiales.
- La ejecución técnica por parte de la empresa pública competente.
- La coordinación interinstitucional para su implementación.

En tal virtud, el mecanismo técnico-administrativo que permite viabilizar la ejecución del proyecto es la reforma presupuestaria del presupuesto participativo, mediante la cual se reorientan los recursos existentes hacia la atención de la necesidad priorizada, y su posterior traspaso a la EPAAGE – MEJÍA EP, a fin de que se proceda con la ejecución conforme a sus competencias.

De igual manera, se debe considerar que la no ejecución o postergación de la intervención propuesta implicaría mantener condiciones de riesgo sobre la infraestructura existente, la cual ha cumplido su vida útil, pudiendo derivar en fallas estructurales, afectaciones al servicio y la necesidad de intervenciones correctivas posteriores, lo que generaría mayores costos económicos y posibles interferencias con proyectos de infraestructura vial planificados en el sector.

Bajo este contexto, la reforma presupuestaria planteada no solo responde a la disponibilidad de recursos, sino a la necesidad de alinear la planificación financiera con la priorización técnica del territorio, permitiendo la atención oportuna de una problemática estructural, en

concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA

La presente propuesta de reforma presupuestaria tiene su origen en los requerimientos planteados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga, como resultado del proceso de identificación de necesidades desarrollado en territorio y de las múltiples reuniones de coordinación efectuadas con representantes barriales, dirigentes comunitarios, actores locales e instituciones competentes, en el proceso de participación ciudadana desarrollado en la parroquia Manuel Cornejo Astorga, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte del GAD Municipal del Cantón Mejía y del Gestor Territorial de la parroquia.

En este contexto, mediante Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por el Tlgo. Alejandro Moscoso, Asistente de Participación Ciudadana, se pone en conocimiento el resultado del proceso participativo ejecutado en territorio, evidenciando que la propuesta cuenta con respaldo ciudadano e institucional proponiendo la siguiente reestructuración:

UNIDAD	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	COMPONENTE/OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
U	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga- Fase 1	750104	542700214	Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga- Fase 1	$350.992,00	$350.992,00	$0,00	$0,00
U	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	750107	541220012	Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	$49.008,00	$49.008,00	$0,00	$0,00
U	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	880103	N/A	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	$560.000,00	$0,00	$400.000,00	$960.000,00
SUBTOTAL					$960.000,00	$400.000,00	$400.000,00	$960.000,00

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec

Del análisis de la propuesta se desprende que:

En relación al proyecto **"Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga – Fase 1"**, se determina que, si bien constituye una intervención de carácter comunitario, su ejecución no responde a una necesidad prioritaria inmediata, frente a la problemática estructural existente en la provisión de servicios básicos, particularmente en los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, cuya atención resulta urgente y necesaria para la población.

Respecto al proyecto **"Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga"**, se establece que el predio destinado para su ejecución no es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, sino del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga, conforme consta en la documentación legal correspondiente; en tal virtud, no resulta procedente la inversión de recursos públicos municipales en bienes inmuebles que no forman parte de su patrimonio institucional.

En este contexto, se incorpora un incremento por USD 400.000,00 destinado al financiamiento del proyecto "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga", mediante el traspaso de recursos a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, en atención a su competencia técnica para la ejecución, operación y mantenimiento de este tipo de infraestructura, conforme el cuadro presentado por la Dirección de participación Ciudadana, Cultura y Deporte.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CULTURA Y DEPORTE POA 2026 PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA						
DIRECCIÓN RESPONSABLE	**PROYECTO**	**PARROQUIA**	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**	**SUBTOTAL FINANCIAMIENTO**	**AÑO**	**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
EPAA-MEJÍA	**Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga**	MANUEL CORNEJO ASTORGA	Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$400.000,00	2026	Cogestión
Techo Presupuestario		**MANUEL CORNEJO ASTORGA**		**$400.000,00**		

En este sentido, la reforma presupuestaria permite alinear la planificación financiera con la priorización técnica y social del territorio, orientando la inversión pública hacia la atención de necesidades básicas insatisfechas, garantizando una asignación eficiente de recursos y fortaleciendo la intervención en servicios esenciales como el agua potable y el alcantarillado sanitario.

6. RECOMENDACIONES

- Poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Mejía la presente propuesta de reforma del presupuesto participativo 2026, conforme a la priorización de necesidades básicas identificadas en el proceso participativo de la parroquia Manuel Cornejo Astorga.

- Recomendar se sirva autorizar el trámite correspondiente para la transferencia de recursos económicos por el monto de USD 400.000,00 desde la Dirección de Obras Públicas hacia la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, para la ejecución del proyecto de ***"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"***, en atención a su competencia técnica.

- Recomendar la continuidad del proceso administrativo correspondiente, a fin de que, una vez autorizada la transferencia de recursos, la EPAAGE – MEJÍA EP proceda con la ejecución del proyecto en observancia de los criterios técnicos establecidos en el Informe Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP.

- Conforme lo manifestado en el Oficio Nro. GADPP-DVIA-2026-0774-OFI, de fecha 17 de abril de 2026 por el Ing. Juan Carlos Ortega Sarmiento, en calidad de Director de Vialidad, Subrogante; se recomienda que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica – EPAAGE MEJÍA EP, *con la finalidad de optimizar la planificación, garantizar una adecuada coordinación interinstitucional y asegurar el uso eficiente de los recursos, remita la programación la programación detallada de las actividades a ejecutarse.*

7. Firmas de Responsabilidad

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS NARANJO CAZA	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO
Nombres: *Ing. Jorge Luis Naranjo Caza*	***Nombres:*** *Ing. Diego Fernando Loachamín Chano*
Cargo: *Especialista de Obras Viales*	***Cargo:*** *Director de Obras Públicas*

PREFECTURA DE
PICHINCHA

Oficio Nro. GADPP-DVIA-2026-0774-OFI

Quito, D.M., 17 de abril de 2026

Asunto: Disponibilidad de maquinaria pesada para la ejecución del proyecto de saneamiento en la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi)

Señor Ingeniero
Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas
GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
Presente.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0005-O, de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual se solicita la coordinación interinstitucional y la disponibilidad de maquinaria pesada para la ejecución del proyecto de saneamiento en la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el requerimiento, esta Dirección expresa su disposición para colaborar en las actividades descritas, en el marco de las competencias institucionales y conforme a la disponibilidad operativa.

No obstante, con la finalidad de optimizar la planificación, garantizar una adecuada coordinación interinstitucional y asegurar el uso eficiente de los recursos, se solicita de la manera más comedida se sirva remitir la programación detallada de las actividades a ejecutarse, en la que se incluya cronograma, tiempos estimados, coordenadas y responsables técnicos.

Adicionalmente, se recomienda que dicha programación sea remitida con la debida anticipación, a fin de coordinar oportunamente las acciones necesarias y evitar posibles interferencias con otras actividades planificadas por esta institución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ORTEGA SARMIENTO

Ing. Juan Carlos Ortega Sarmiento
DIRECTOR DE VIALIDAD, SUBROGANTE

PREFECTURA DE
PICHINCHA

Oficio Nro. GADPP-DVIA-2026-0774-OFI

Quito, D.M., 17 de abril de 2026

Referencias:
- GADPP-SGEN-CGDO-2026-4367-DEX

Anexos:
- GADPP-SGEN-CGDO-2026-4367-DEX.pdf

Copia:
Señor Magíster
Nicanor Alejandro Larrea Córdova
Director de Fiscalización
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Señor
Segundo Marcelo Buitrón Díaz
Tecnico de Recaudacion de Peaje 1
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NUT: GADPP-2026-23236

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Abigail Arreaga Carrión	DVIA-CMMVIA	2026-04-17
Revisado por: Byron Roberto Caicedo Breedy	DVIA-CMMVIA	2026-04-17

OFICIO NRO. GADMCM-OBRAS-2026-0005-O
Machachi, 16 de abril de 2026

PARA: Ing. Alex Rivera
Director de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha

ASUNTO: Coordinación interinstitucional y solicitud de disponibilidad de maquinaria pesada para el proyecto de saneamiento en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi)

---

1. ANTECEDENTES

Como es de conocimiento institucional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha tiene proyectada la ejecución de la ampliación de la vía Alóag - Unión del Toachi, específicamente en el tramo que atraviesa el centro de la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi).

En este contexto, y con el fin de garantizar que la nueva infraestructura vial no sufra intervenciones posteriores por fallas en los servicios básicos, el GAD Municipal de Mejía ha priorizado la ejecución del proyecto **"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi"**. Esta intervención es crítica para asegurar la sostenibilidad y vida útil de la capa de rodadura que la Prefectura implementará en el sector.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica (EPAAGE-EP), mediante el **Informe Técnico Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP**, ha emitido la viabilidad técnica para la renovación de las redes. No obstante, dicho informe señala una particularidad geológica determinante para el éxito de la obra:

- **Caracterización del Suelo:** Las inspecciones y ensayos realizados en el centro de Tandapi confirman la presencia predominante de **suelos rocosos**, lo cual dificulta la excavación con maquinaria convencional de menor capacidad.
- **Requerimiento Especializado:** El informe técnico de la EPAAGE-EP establece como una recomendación crítica la necesidad de contar con maquinaria de gran potencia y tracción para cumplir con los cronogramas y las profundidades requeridas para los nuevos colectores.

3. SOLICITUD DE COORDINACIÓN

Bajo el principio de coordinación y eficiencia en la gestión pública, y considerando que el beneficio final de esta obra de saneamiento es permitir que el proyecto vial de la Prefectura se desarrolle sin contratiempos técnicos, me permito solicitar su valioso contingente para:

- **Ratificar la disponibilidad de dos (2) excavadoras tipo oruga** pertenecientes al equipo caminero del GAD Provincial de Pichincha.
- **Asegurar la permanencia de dicha maquinaria** durante el periodo estimado de ejecución del proyecto de saneamiento en el tramo central de Tandapi.

Esta previsión técnica es fundamental para evitar retrasos que podrían impactar directamente en el inicio de los trabajos de pavimentación de la vía Alóag - Santo Domingo.

4. CONCLUSIÓN

La provisión de estas dos excavadoras tipo oruga permitirá enfrentar las condiciones de suelo rocoso identificadas por la EPAAGE-EP, garantizando una instalación técnica adecuada de las tuberías y pozos de revisión. La ratificación de esta disponibilidad por parte de su Dirección permitirá sincronizar de manera óptima los esfuerzos de ambas instituciones en beneficio de la seguridad vial y el saneamiento de la parroquia.

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 023819250 Ext. 282
www.municipiodemejia.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC
Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

ANEXO: INFORME 103-2026-IT-UOAL-SP-signed-correct

Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica

Memorando Nro. EPAAGE-GRN-2026-00317-M

Machachi, 14 de abril de 2026

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M: Solicitud de Viabilidad Técnica para el Proyecto de Alcantarillado y Agua Potable en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi)

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M: suscrito por el Ing. Diego Loachamin Chano, mediante el cual solicita realizar la revisión técnica del proyecto propuesto por el GAD Parroquial Manuel Cornejo Astorgaq denominado "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi" y a su vez, emita el respectivo informe de viabilidad técnica para el proyecto mencionado.

Al respecto adjunto sírvase encontrar el INFORME Nro. 103-2026-IT-UOAL-SP, emitido por el Ing. Steven Pallo Sangoluisa, ANALISTA DE OPERACIONES DE ALCANTARILLADO, mismo que contiene la información solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

NELSON OSWALDO CRUZ NORONA

Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

Referencias.
- EPAAGE-UOAL-2026-00158-M

Anexos:
- INFORME 103-2026-IT-UOAL-SP-signed.pdf
- INFORME 103-2026-IT-UOAL-SP-signed-correct.pdf

Copia:
Sr. Ing. Steven Patricio Pallo Sangoluisa
Analista de Operaciones 2/ Alcantarillado

RS

...CIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
14 ABR 2026 HORA 16:12
FIRMA
RECIBIDO

10 de Agosto L-110 y Simón Bolívar • Teléfono (+593) 2 231 6187 • www.epaamejia.gob.ec
info@epaamejia.gob.ec • Machachi - Ecuador

* Documento generado por Quipux Producción

Fecha: Machachi, 14 de abril de 2026

INFORME 103-2026-IT-UOAL-SP

1. ANTECEDENTES.

- Por parte de la Dirección de Obras Públicas, mediante memorando Nro. GAD-MCM-OBRAS- 2026-0426-M, emitido por el Ing. Diego Loachamín se solicita a la EPAAGE-EP realizar la revisión técnica del proyecto y emitir el respectivo informe de vialidad técnica.

2. ANALISIS TÉCNICO

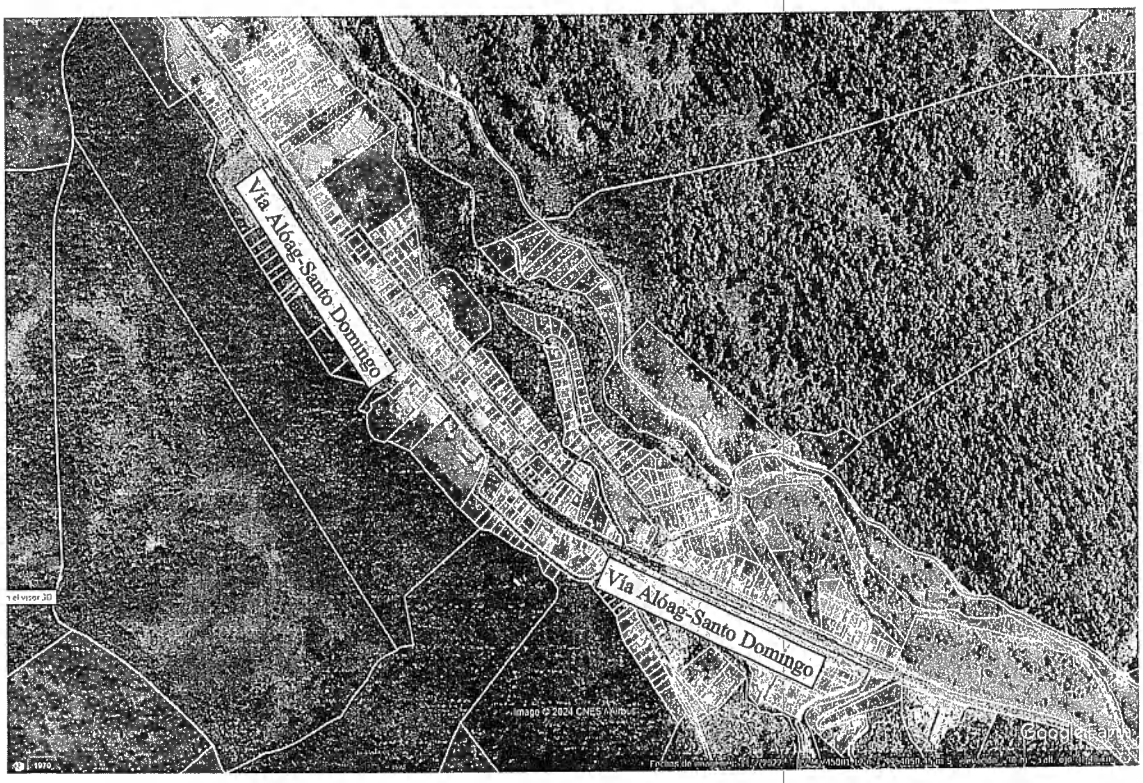

Figura 1. Ubicación de la Vía Alóag-Santo Domingo.

El tramo de la vía Alóag – Santo Domingo objeto de estudio dispone de infraestructura sanitaria y de agua potable existente a ambos lados de la vía, conforme a la inspección realizada en conjunto con el técnico de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de Manuel Cornejo Astorga.

Se identificaron dos redes matrices de alcantarillado sanitario, ubicadas lateralmente a la vía, construidas con tubería de hormigón simple de 200 mm de diámetro, las cuales se encuentran actualmente operativas y funcionales. Estas redes cuentan con pozos de

10 de Agosto E-110 y Simón
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec

revisión cuya profundidad promedio varía entre 1,50 m y 2,00 m, lo que evidencia una adecuada implantación en relación con la topografía del sector.

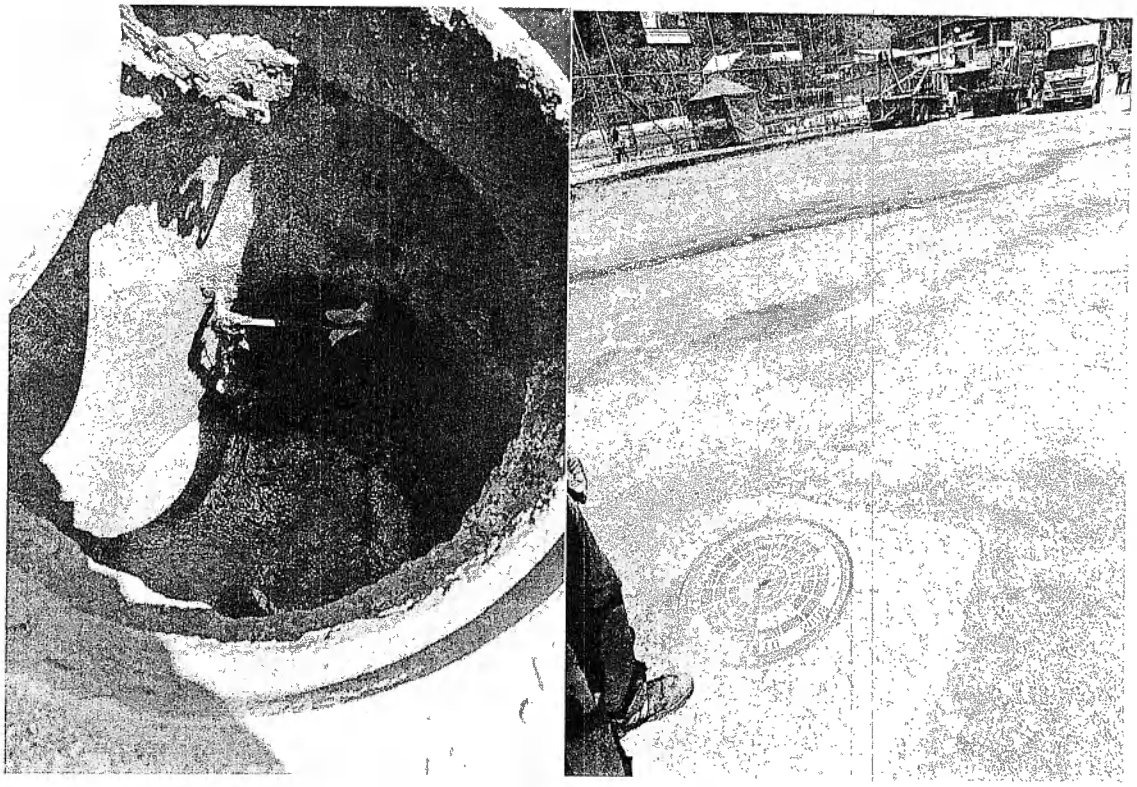

Figura 2. Pozo de revisión alcantarillado tubería de Hormigón simple de 200mm.

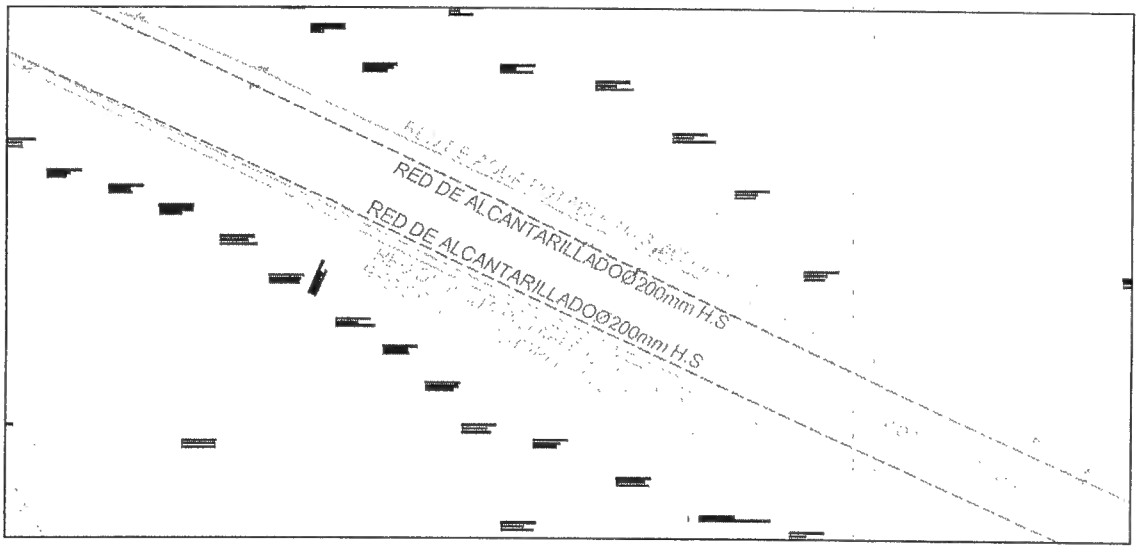

Figura 3. Redes de agua potable y alcantarillado.

No obstante, en el tramo analizado se evidencia que dichas redes de alcantarillado han sido diseñadas exclusivamente para la conducción de aguas residuales domésticas, por lo que no disponen de capacidad hidráulica para la evacuación de aguas pluviales, especialmente en el contexto de un proyecto de ampliación y mejoramiento vial.

10 de Agosto E-110 y Simón
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec

Figura 4. Cruces de aguas pluviales existentes.

Adicionalmente, se identificaron cinco (5) cruces de drenaje pluvial transversal que atraviesan la vía, los cuales cuentan con sus respectivos pozos de revisión y se encuentran en condiciones estructurales adecuadas y operativas.

En cuanto al sistema de agua potable, se verificó la existencia de cinco (5) redes activas, las cuales abastecen de manera adecuada al sector, sin evidenciarse problemas de presión ni fugas durante la inspección.

Sin embargo, considerando la antigüedad de las redes existentes, se determina que tanto la infraestructura de alcantarillado sanitario como de agua potable ha cumplido su vida útil, lo que implica un riesgo potencial de fallas futuras, especialmente ante la intervención vial proyectada.

En este contexto, para garantizar la sostenibilidad del proyecto de ampliación vial y evitar intervenciones posteriores que afecten la estructura de la vía, se considera técnicamente necesario realizar el reemplazo integral de las redes de alcantarillado sanitario y agua potable en el tramo de intervención.

10 de Agosto E-110 y Simón
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec

En función de lo expuesto, se determina que existe viabilidad técnica para la ejecución del proyecto de ampliación de la vía Alóag – Unión del Toachi, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Se realice la transferencia o asignación de recursos económicos por parte del GAD Municipal, destinados a la "Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi".
- Se garantice la ejecución de los trabajos bajo la modalidad de administración directa, para lo cual será necesaria la coordinación interinstitucional.
- Se gestione la provisión de dos (2) excavadoras tipo oruga por parte del Consejo Provincial de Pichincha, considerando la presencia de suelos rocosos, que requieren maquinaria especializada para la excavación de zanjas e instalación de tuberías.

3. CONCLUSIONES

- El área de estudio dispone de infraestructura existente de agua potable y alcantarillado sanitario en condiciones operativas, sin embargo, dichas redes han cumplido su vida útil, lo que representa un riesgo de fallas estructurales y operativas a mediano plazo.
- Para garantizar la durabilidad de la infraestructura vial proyectada, es técnicamente necesario realizar el reemplazo de las redes existentes, evitando intervenciones futuras que comprometan la estructura de la vía.
- La EPAAGE MEJÍA EP determina que existe viabilidad técnica para la ejecución del proyecto de ampliación de la vía Alóag – Unión del Toachi, condicionada a la disponibilidad de recursos económicos y a la coordinación interinstitucional requerida para su ejecución.

4. RECOMENDACIONES

- Gestionar de manera prioritaria la asignación o transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal, destinados a la adquisición de materiales para la renovación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Ejecutar el reemplazo integral de las redes existentes previo a la intervención vial, con el fin de garantizar la funcionalidad y vida útil de la infraestructura.

10 de Agosto E-110 y Simón
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec

- Coordinar con el Consejo Provincial de Pichincha la provisión de dos (2) excavadoras tipo oruga, necesarias para la ejecución de trabajos en suelos rocosos.
- Implementar una adecuada planificación y supervisión técnica durante la ejecución, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas y la correcta instalación de las nuevas redes.
- Considerar dentro del diseño del proyecto vial la incorporación de un sistema de drenaje pluvial independiente, que permita la adecuada evacuación de aguas lluvias y evite sobrecargas en el sistema sanitario.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEVEN PATRICIO
PALLO SANGOLUISA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Steven Patricio Pallo Sangoluisa
ANALISTA DE OPERACIONES DE ALCANTARILLADO

Nº COPIAS	DEPARTAMENTO
1	GERENCIA
1	ARCHIVO

10 de Agosto E-110 y Simón
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO NRO. GADMCM-OBRAS-2026-0426-M
Machachi, 07 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía

ASUNTO: Solicitud de Viabilidad Técnica para el Proyecto de Alcantarillado y Agua Potable en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi)

1. ANTECEDENTES

- Mediante el Oficio Nro. GADPMCA 2026-OF059, de fecha 24 de marzo de 2026, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga solicitó la reforma al presupuesto participativo para viabilizar la ejecución de un proyecto de alcantarillado y agua potable en el centro de Tandapi.
- Esta solicitud nace de la necesidad urgente manifestada por la ciudadanía en la Asamblea General del 13 de marzo de 2026, donde se priorizó la infraestructura de saneamiento ante la próxima ampliación de la vía Alóag - Unión del Toachi, tramo Tandapi, por parte de la Prefectura de Pichincha.
- El proceso cuenta con el respaldo documentado de la Asamblea de Presidentes Barriales, el Consejo de Planificación Parroquial y la Sesión Extraordinaria de la Junta Parroquial (Acta S.E. N. 002-2026), quienes aprobaron unánimemente la reorientación de recursos.
- La Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte remitió el Informe Nro. 0022-2026-DIR-PCCD-PC a esta Dirección de Obras Públicas para iniciar el trámite de viabilidad técnica correspondiente.

2. BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador:** El Art. 314 establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, incluyendo el agua potable y saneamiento. El Art. 264 otorga a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado.
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):** El Art. 55 literal d) ratifica la competencia exclusiva de los GAD Municipales para prestar servicios de alcantarillado y manejo de desechos líquidos.
- **Estatuto Orgánico por Procesos del GADMCM:** Define las competencias específicas de las unidades administrativas, estableciendo que la gestión y ejecución de sistemas de agua y alcantarillado corresponde a la empresa pública adscrita para tal fin.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto propuesto por el GAD Parroquial de Manuel Cornejo Astorga se denomina **"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi"**. Para financiar este objetivo, la parroquia ha planteado una reforma presupuestaria que contempla la reducción de los siguientes rubros de su presupuesto participativo:

- Reducción total del proyecto "Construcción del parque familiar ecológico Barrio Centro": $350.992,00.
- Reducción proporcional del proyecto "Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga".

Si bien la Dirección de Obras Públicas supervisa diversos proyectos de infraestructura vial y civil, la competencia específica para la ejecución, validación técnica y operación de sistemas de saneamiento y agua potable recae en la **EPAAGE-EP**. Por lo tanto, no es facultad de esta Dirección dictaminar sobre la suficiencia técnica de los diseños o la factibilidad de la red de alcantarillado planteada.

4. CONCLUSIÓN

El requerimiento del GAD Parroquial de Tandapi es una prioridad fundamentada en la salud pública y en la necesidad de intervenir antes de los trabajos viales de la Prefectura para evitar daños futuros en la capa de rodadura. No obstante, al tratarse de una competencia de servicios básicos delegada a la empresa pública, se requiere el aval técnico de su institución para continuar con el proceso administrativo ante la Alcaldía y el Concejo Municipal.

5. RECOMENDACIÓN

Se solicita a la **EPAAGE-EP** realizar la revisión técnica del proyecto y emitir el respectivo informe de viabilidad técnica. Con dicho documento, esta Dirección podrá remitir el expediente al señor Alcalde para que sea puesto a consideración del seno del Concejo Municipal para la aprobación definitiva de la reforma presupuestaria solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO
Validar únicamente con FirmaEC

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA · DIRECTOR

ING. DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 023819250 Ext: 287
www.municipiodemejia.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. 0200 – 2026 – DIR – PCCD - PC
Machachi, 07 abril de 2026

PARA: Ing. Diego Loachamín
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: **Informe para Reforma Presupuestaria – Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Parroquia Manuel Cornejo Astorga**

Extiendo un cordial saludo y a la vez augurándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas a favor de la ciudadanía.

En referencia al **Memorando Nro. 0196 – 2026 – DIR – PCCD - PC**, me permito remitir el **Informe Nro. 0022 – 2026 – DIR – PCCD – PC** sobre el proceso de reforma presupuestaria para el proyecto **"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"**, con el fin de proceder con dicho proceso.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANDRES ALEJANDRO ARMENDARIZ TOAZA
Validar únicamente con FirmaEC

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA • DIR. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA •

Sr. Andrés Armendáriz
DIRECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTE

A.m.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA 07 ABR 2026 HORA 11:17
RECIBIDO

ACTA DE VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS OBRAS PRIORIZADAS QUE SE FIRMA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MANUEL CORNEJO ASTORGA PARA LA EJECUCIÓN DEL POA 2026

Suscriben la presente Acta de validación a los 07 días del mes de abril del 2026, por una parte, el Tlgo. Wilson Rodríguez, en su calidad de Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA; y, por otra el Mgs. Daniel Núñez, Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MANUEL CORNEJO ASTORGA, y adicionalmente el Lcdo. Luis Paneluisa como PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 100 numerales 1, 2, y 3 establece:

1. "*Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los Gobiernos y la ciudadanía*".
2. "*Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo*".
3. "*Elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos*", en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, deben por tanto desarrollarse las actividades destinadas a la consecución de obras en la jurisdicción cantonal.

SEGUNDA: Conforme a la información remitida por el GAD Parroquial sobre el proyecto de los Presupuestos Participativos y a los requerimientos parroquiales receptados, se envió con **Memorando Nro. 0200 – 2026 – DIR – PCCD - PC**, las propuestas priorizadas a las Direcciones departamentales del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA para el respectivo

análisis, e informes de factibilidad y cuantificación para la estructuración del presupuesto participativo del año 2026.

TERCERA: Se aclara que la priorización de las obras, o adquisición de materiales según sea el caso, será realizada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, por tal razón es el único responsable del proceso y de tomar en cuenta a los barrios, considerando los criterios de solidaridad, factibilidad (técnica, legal y presupuestaria), así como respetando las competencias de los niveles de gobierno. Los proyectos definitivos se les incluyen dentro del Plan Operativo Anual (POA) del año 2026 para lo cual, se realizará el Plan Anual de Contratación (PAC 2026) por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

CUARTA: En caso de conflictos debido a la ubicación de las obras, en zonas no delimitadas, así como todo problema o inconveniente relacionado con lo planificado, para su consecución será el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, es el responsable de su solución mediante la mediación directa con la comunidad beneficiada.

QUINTA: Se considerará lo dispuesto en el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, principalmente en el Art. 8.- "*Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial*".

SEXTA: Considerando que el proceso de planificación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 se lo realiza con 6 meses previos al año fiscal de la ejecución de los proyectos con los acuerdos y socializaciones entre los Gobiernos Autónomos Parroquiales y dirigentes barriales, se dará plazo máximo 15 días hábiles antes del inicio del proceso contractual del cuatrimestre en el cual se planifico para que, mediante oficio debidamente justificado, los beneficiarios de la obra a través del GAD Parroquial presenten la solicitud de reforma presupuestaria la cual se dará atención si es factible el cambio.

SÉPTIMA: Adjunto se presenta las obras priorizadas para el año 2026.

Para constancia, las partes firman en unidad de acto, en tres ejemplares con igual contenido y valor legal, para constatación del proceso de Participación y Veeduría Ciudadana.

Tnlgo. Wilson Rodríguez
Alcalde del G.A.D. Municipal
Del Cantón Mejía

Mgs. Daniel Núñez
Presidente G.A.D. Parroquial
Manuel Cornejo Astorga

Lcdo. Luis Paneluisa
Presidente Asamblea Cantonal
De Participación Ciudadana del Cantón Mejía

Am.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CULTURA Y DEPORTE

POA 2026 PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	PARROQUIA	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TOTAL FINANCIAMIENTO	AÑO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
EPAA-MEJÍA	**Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga**	MANUEL CORNEJO ASTORGA	Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$400.000,00	2026	Cogestión
Techo Presupuestario		**MANUEL CORNEJO ASTORGA**		**$400.000,00**		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. 0196 – 2026 – DIR – PCCD - PC
Machachi, 06 abril de 2026

PARA: Sr. Andrés Armendáriz
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTE

ASUNTO: Remisión de Informe para Reforma Presupuestaria – Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi)

Extiendo un cordial saludo y a la vez augurándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas a favor de la ciudadanía.

En atención a las necesidades prioritarias de la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), y conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD respecto al acceso a servicios básicos, me permito remitir el **Informe Nro. 0022 – 2026 – DIR – PCCD – PC**, que contiene el detalle de la reforma presupuestaria para el proyecto **"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga",**

El informe cuenta con el respaldo de las **mesas de trabajo, actas de asamblea y resoluciones del Consejo de Planificación Parroquial**, así como la participación de representantes comunitarios y coordinación interinstitucional con la Prefectura de Pichincha y EPAAGE-MEJÍA.

En ese contexto, se solicita remitir el presente informe a la Dirección de Obras Públicas para dar inicio al **trámite de viabilidad técnica** correspondiente, a fin de proceder con la ejecución de la reforma presupuestaria y garantizar la cobertura y sostenibilidad del servicio en beneficio de la ciudadanía.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

FRANKLIN ALEJANDRO MOSCOSO CHALEN

Tlgo. Alejandro Moscoso
ASISTENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA
DIR. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA
RECIBIDO
FECHA: 07 ABR 2026 HORA: 08:34
J.V.
RECIBIDO POR FIRMA

Informe Nro. 0022 – 2026 – DIR – PCCD - PC
Machachi, 06 abril del 2026

Informe para la Reforma Presupuestaria Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la Parroquia Manuel Cornejo Astorga (En referencia a los trabajos a realizarse en el proyecto de la ampliación de la vía Alóag – Santo Domingo sector centro de Tandapi, por parte de la Prefectura de Pichincha)

De mi consideración:

1. ANTECEDENTE:

El Área de Participación Ciudadana, realiza el trabajo de campo con los Gestores Territoriales quienes se encuentran en cada Parroquia asignada del Cantón Mejía.

Realizamos procesos participativos integrales con presidentes, representantes y líderes de barrios y comunidades, con instituciones públicas y privadas es decir, trabajo en equipo coordinado y planificado, corroborando las necesidades prioritarias para beneficio de la ciudadanía mediante trabajo en territorio con socializaciones, reuniones, seguimientos de obras en territorio, informe seguimiento de obras (digital), mingas comunitarias, trabajo interno en el GAD de Mejía, asambleas cantonales, presupuestos participativos del POA, acompañamiento a pedidos barriales, planificaciones e informes, ayudas memorias, actas de reuniones, actualización de base de datos archivos físico y digital.

2. MISIÓN: (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2024-0169-ALCALDÍA-RA)

Promover, fortalecer y articular el trabajo comunitario, participativo, socio-cultural, orientado a construir el bien común de la ciudadanía del cantón a través de la ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios para contribuir al desarrollo del cantón bajo principios de equidad, eficiencia y calidad.

3. DESARROLLO:

La parroquia rural de Tandapi, oficialmente llamada Manuel Cornejo Astorga, pertenece al cantón Mejía en la provincia de Pichincha. Está ubicada en la cordillera occidental, a unos 70 km al sur de Quito, y se caracteriza por su clima privilegiado y su población dedicada principalmente a la agricultura, ganadería y producción de trucha.

Con una extensión territorial de aproximadamente 495,96 km², la cual es un punto estratégico en la vía hacia la costa ecuatoriana, lo que la convierte en un lugar de paso importante para transportistas y viajeros.

Por el tema invernal a la parroquia Manuel Cornejo Astorga se la ha catalogado como zona de riesgo, lo cual a dificultado realizar varios proyectos en el tema de infraestructura, y por el tema de competencias en el tema vial por ser zona rural.

Es importante señalar que lo establecido en la Constitución del Ecuador y el Código de Organización Territorial y Descentralización, disponen la obligación de garantizar el acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento y alcantarillado.

Constitución de la República del Ecuador. -

Que, Artículo 12: *Reconoce al agua como un derecho humano fundamental, inalienable e irrenunciable.*

Que, Artículo 313: *Declara que el Estado es responsable de la gestión de sectores estratégicos, entre ellos el agua, garantizando su acceso equitativo.*

Que, Artículo 318: *Establece que la gestión del agua será pública o comunitaria, y que el Estado garantizará su acceso universal, priorizando el consumo humano sobre cualquier otro uso.*

COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización). -

Que, Artículo 55, numeral 4: *Señala que los gobiernos municipales tienen competencia exclusiva en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y manejo de desechos sólidos.*

Que, Artículo 57: *Obliga a los gobiernos autónomos descentralizados a garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con los principios constitucionales.*

Que, Artículo 140: *Establece que los municipios deben planificar y ejecutar políticas públicas para asegurar el acceso equitativo a estos servicios, como parte de su gestión territorial.*

En atención a las necesidades prioritarias de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga y a la reunión mantenida con delegados de la Prefectura de Pichincha, vocales del GAD Parroquial, director de Obras Publicas Ing. Diego Loachamín y Mgs. Víctor Rocha Subgerente EPAAGE-MEJÍA sobre el proyecto de ampliación de la vía Alóag – Santo Domingo sector centro de Tandapi.

Se priorizó el proyecto **"Adquisición de materiales para el cambio de tubería de agua potable y alcantarillado sanitario del centro de Tandapi, parroquia Manuel Cornejo Astorga"**, una necesidad urgente para la población de la parroquia de Tandapi, a realizar la reforma con el siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO ASIGNADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	TOTAL
Construcción del Parque familiar ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$ 350.992,00	$ 350.992,00	$ 0,00	$ 0,00
Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 0,00	$ 0,00
Ampliación del Coliseo Parroquial Manuel Cornejo Astorga, construcción de graderíos y camerinos, en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$ 177.204,27	$ 0,00	$ 71.992,00	$ 249.196,27
Monto para traspasar a EPAAGE – MEJÍA	$ 0,00	$ 0,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
TOTAL	$ 649.196,27	$ 471.992,00	$ 471.992,00	$ 649.196,27

En ese contexto, ya que el monto se traspasará a la Empresa Pública de Agua Potable Generación Eléctrica y Alcantarillado EPAAGE – MEJÍA del Cantón Mejía, **se solicita continuar con trámite de viabilidad técnica del proyecto integral para proceder con el proceso de la reforma presupuestaria.**

4. CONCLUSIONES:

- La parroquia Tandapi enfrenta limitaciones en infraestructura debido a su condición de **zona de riesgo invernal** y a las competencias viales propias de su carácter rural.

- El acceso a **agua potable y alcantarillado** constituye una necesidad urgente y prioritaria para la población, en concordancia con lo establecido en la **Constitución del Ecuador** (artículos 12, 313 y 318) y el **COOTAD** (artículos 55, 57 y 140).

- El proceso contó con participación de actores locales, representantes parroquiales y coordinación con la Prefectura de Pichincha, Dirección de Obras Públicas y EPAAGE – MEJÍA.

5. RECOMENDACIONES:

- Remitir un **informe de viabilidad técnica** para dar continuidad al proceso de reforma presupuestaria.

- Garantizar que la ejecución del proyecto cumpla con los principios de **equidad, eficiencia y calidad**, asegurando cobertura y sostenibilidad en el servicio.

- Mantener un **seguimiento participativo** con líderes barriales y comunitarios, fortaleciendo la transparencia y el control social en la implementación.

En este sentido, se remite la solicitud de reforma suscrita por el Mgs. Daniel Núñez presidente del GAD Parroquial Manuel Cornejo Astorga, **Trámite Nro. 196878** con toda la documentación correspondiente de las mesas de trabajo, Actas S.E.N. 002-2026, Acta del Consejo de Planificación de Manuel Cornejo Astorga con su resolución, Acta de Asamblea con presidentes barriales con su resolución y Acta de reunión con presidente Asamblea de Participación Ciudadana con su resolución, para continuar con el proceso.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALEJANDRO MOSCOSO CHALEN
Validar únicamente con FirmaEC

Tlgo. Alejandro Moscoso
Asistente de Participación Ciudadana

Registro fotográfico:

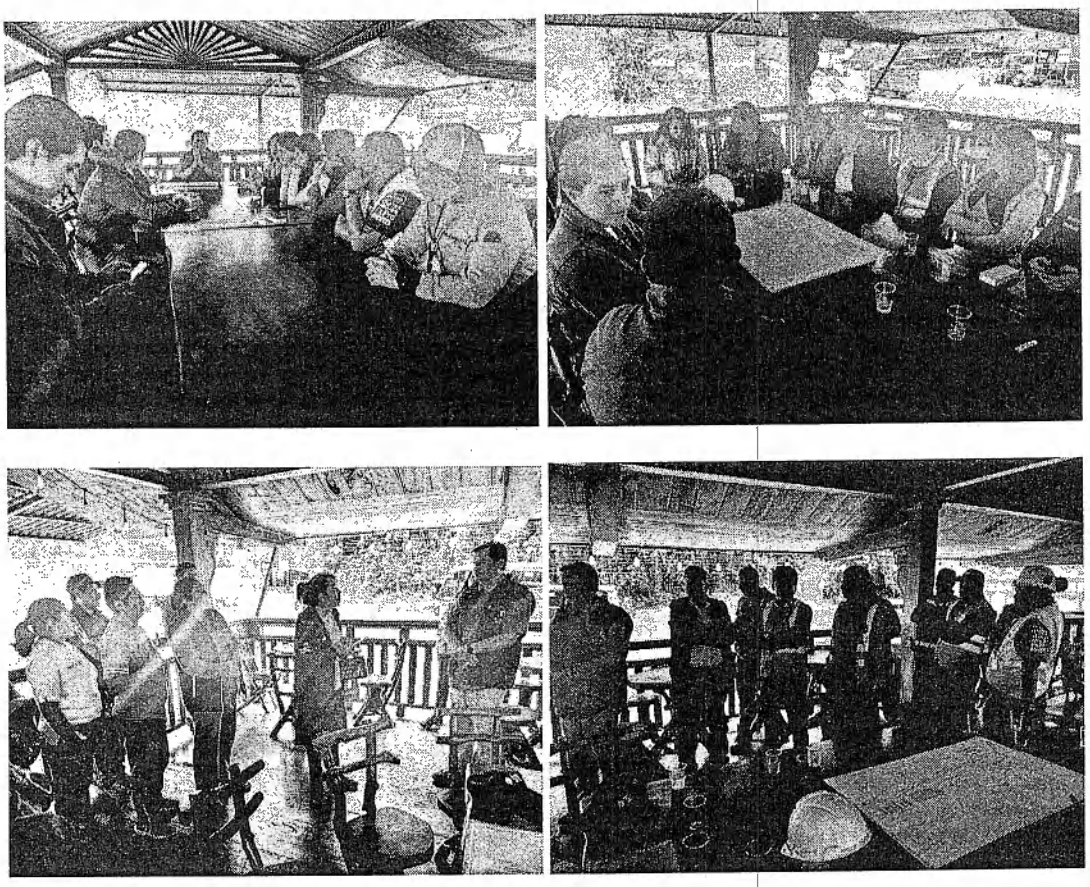

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía

NÚMERO DE TRAMITE:	196878
TRAMITE ENVIADO A:	**Alcaldía**
NUMERO IDENTIFICACIÓN:	1768095580001
NOMBRES:	GAD PARROQUIAL RURAL MANUEL CORNEJO ASTORGA
CORREO:	mcatandapi@hotmail.com
CIUDAD:	MANUEL CORNEJO ASTORGA (TANDAPI)/PICHINCHA/MEJIA
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	AV. ALOAG STO. DOMINGO KM 47 ENTRE CALLE 4 Y 5
TELEFONO SOLICITANTE:	22177142
ASUNTO TRAMITE:	Solicita reforma presupuesto participativo para ejecución proyecto de alcantarillado y agua potable tandapi
TIPO TRAMITE:	Solicitud
FECHA DE INGRESO:	2026-03-24 16:35:01
OBSERVACIÓN 1:	
OBSERVACIÓN 2:	
INGRESADO POR:	LQ

Alejandro M; por favor proceder como corresponda

26/03/2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICACIÓN

IMP.IGM.2025.HV

ESPECIE VALORADA
USD. 1,00

CAJA 4
TESORERIA
Nº 0798811

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

TESORERO (A) MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
MANUEL CORNEJO ASTORGA
TANDAPI – ECUADOR
RUC 1768095580001

Dir. Participación Ciudadana Cultura y D.
Dir Obras, Publicas. Favor.
proceder tramite pertinente.

GADPMCA – 2026 – OF059

Tandapi, 24 de marzo del 2026

Tlgo.
Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
Presente,

ASUNTO: Solicitud reforma presupuesto participativo.

Reciba un cordial y atento saludo de parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio del presente, y en atención a las necesidades prioritarias de nuestra parroquia, me permito solicitar muy comedidamente se proceda con la reforma presupuestaria correspondiente, a fin de viabilizar la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable para Tandapi, el cual constituye una necesidad urgente para la población, realizando la reforma con el siguiente detalle.

PROYECTO	MONTO ASIGNADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	TOTAL
Construcción del parque familiar ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$350.992,00	$350.992,00	$0,00	$0,00
Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga	$121.000,00	$121.000,00	$0,00	$0,00
Ampliación del Coliseo Parroquial Manuel Cornejo Astorga, construcción de graderíos y camerinos, en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga	$177.204,27	$0,00	$71.992,00	$249.196,27
Monto para traspasar a EPAAGE - MEJÍA	$0,00	$0,00	$400.000,00	$400.000,00
TOTAL	$649.196,27	$471.992,00	$471.992,00	$649.196,27

Esta solicitud se fundamenta en las resoluciones de la Asamblea Ciudadana realizada el 13 de marzo de 2026, así como en las resoluciones adoptadas por la Asamblea de

PARTICIPACION CULTURA
26 MAR 2026 HORA: 16:36
RECIBIDO POR FIRMA

ALCALDIA 24 MAR 2026 16h47
FIRMA

Provincia de Pichincha - Cantón Mejía - Parroquia Manuel Cornejo Astorga - Tandapi
TELF. 022177142 – 0989910199
mcatandapi@hotmail.com

Ing. Daniel Núñez Msc.
PRESIDENTE
2023-2027

Presidentes Barriales, el Consejo de Planificación Parroquial y la Junta Parroquial, espacios en los cuales, de manera participativa y democrática, se ha priorizado la atención de los servicios básicos por sobre otros proyectos.

En este contexto, tanto el acta de la Asamblea de Presidentes Barriales como la resolución del Consejo de Planificación establecen, por decisión unánime, el respaldo a la reforma presupuestaria, autorizando la reorientación de los recursos inicialmente destinados a diferentes proyectos, hacia la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarillado, en concordancia con la normativa vigente que prioriza la atención de necesidades básicas insatisfechas.

Es importante señalar que esta petición se encuentra alineada a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que disponen la obligación de garantizar el acceso a servicios básicos como el agua potable y saneamiento, como derechos fundamentales de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicitamos se realicen las acciones administrativas y técnicas necesarias para la aprobación de la reforma presupuestaria, en beneficio del desarrollo y bienestar de los habitantes de la parroquia Manuel Cornejo Astorga.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL EUCLIDES NUNEZ LESCANO
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Daniel Núñez Mgs.
PRESIDENTE DEL
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
MANUEL CORNEJO ASTORGA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
NUÑEZ
LESCANO
NOMBRES
DANIEL EUCLIDES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
25 OCT 1984
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA
MANUEL CORNEJO ASTORGA

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
093127117
FECHA DE VENCIMIENTO
05 ABR 2034

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
150505

NUL1719936195

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ LUNA EUCLIDES NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LESCANO RAMOS ROSA CLELIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CARREÑO CEBALLOS JESSICA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 05 ABR 2024

CÓDIGO DACTILAR
E133311222
TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0831271174<<<<<1719936195
8410261M3404056ECU<SI<<<<<<<<3
NUNEZ<LESCANO<<DANIEL<EUCLIDES

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16 DE NOVIEMBRE DE 2025

NUÑEZ LESCANO DANIEL EUCLIDES

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MEJIA

PARROQUIA: CORNEJO ASTORGA /TANDAPI

ZONA:

JUNTA No. 0003 MASCULINO

31085028

1719936195

ACTA DE REUNIÓN CON PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANUEL CORNEJO ASTORGA

En la parroquia Manuel Cornejo Astorga – Tandapi, a los 23 días del mes de Marzo del año 2026, siendo las 09:38 horas, en las instalaciones del Gobierno Parroquial, se reunieron los presidentes de los diferentes barrios de la parroquia, previa convocatoria realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con el objetivo de tratar temas de interés prioritario para el desarrollo de la comunidad.

1. ANTECEDENTES

- La presente reunión se desarrolla en el marco de la Asamblea General Ciudadana realizada el viernes 13 de marzo de 2026 a las 14:00 horas en el Coliseo Parroquial, donde se trató el tema concerniente a la ampliación de la vía Alóag – Unión del Toachi. Tramo Tandapi., en lo cual la ciudadanía solicitó la necesidad de realizar un proyecto de alcantarillado y agua potable antes de realizar la ampliación.
- En base de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen como deber primordial del Estado garantizar el acceso a servicios básicos de calidad.

  En este sentido:

  La Constitución, en su Art. 3 y Art. 264, establece como responsabilidad del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizar servicios básicos como agua potable y saneamiento, considerados derechos fundamentales para la población.

  El COOTAD determina que los GAD deben priorizar la inversión en proyectos que satisfagan necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referente a agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental.

En base a estas disposiciones legales, se reconoce que los proyectos de agua potable y alcantarillado constituyen una prioridad sobre otros proyectos de carácter complementario o recreativo.

2. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Se expone la necesidad urgente de atender la problemática existente en la parroquia respecto a la dotación y correcto funcionamiento de agua potable y sistema de alcantarillado, situación que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes. Se informa que en base al comunicado de la Junta de agua Tandapi, el actual alcantarillado y sistema de agua potable ya pasaron los años de vida úti .

Asimismo, se pone en conocimiento de los presentes que en base a la solicitud de la ciudadanía en la Asamblea general, solicitaron realizar una reforma presupuestaria, mediante la cual los recursos inicialmente asignados a:

- Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga Fase 1
- Proyecto de Construcción del Centro Cultural

Puedan ser redireccionados hacia la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable de Tandapi, considerado de primera necesidad.

3. RESOLUCIÓN

Luego del análisis y debate, se resuelve:

- Respaldar la reforma presupuestaria Municipal, propuesta por en la Asamblea Parroquial, en base a la gran necesidad existente de alcantarillado y agua potable.
- Autorizar la reforma presupuestaria con la reorientación de los recursos económicos destinados a la construcción del Parque Ecológico y del Centro Cultural, para que sean invertidos en el proyecto de alcantarillado y agua potable de la parroquia Tandapi.

Reconocer que la ejecución de este proyecto constituye una prioridad urgente, en concordancia con la normativa legal vigente y en beneficio directo de la salud, bienestar y desarrollo de la población.

4. CLAUSURA

Sin más puntos que tratar, siendo las 10:00horas, se da por clausurada la presente sesión, firmando para constancia los asistentes.

Firman.

Mgs. Daniel Núñez
PRESIDENTE DE M.C.A.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANUEL CORNEJO ASTORGA FUNDADO 1909

Ing. Franklin Sotamba
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

ACTA S.E N. 002-2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MANUEL CORNEJO ASTORGA - TANDAPI.

En las instalaciones del G.A.D. Parroquial, a los 19 días del mes de marzo del 2026, siendo las 16h00pm, de conformidad como lo establece el COOTAD y coadyuvado con el reglamento de Sesiones, el **Art. 12 convocatoria sesión extraordinaria,** se reúnen los señores/as: Msc. Daniel Núñez, Sra. Cristina Jiménez, Ing. Sonia Chango, Lic. Cecilia Alencastro y el Sr. Camilo Zapata, como miembros de la Junta Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga - Tandapi, y como secretaria la Lcda. Soraida Guamán, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación Quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Cambios en el presupuesto participativo municipal, en base a la Asamblea Ciudadana Parroquial.
4. Clausura

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El Sr. Presidente solicita a la Srta. Secretaria, que proceda a constatar el quórum reglamentario.

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Msc. Daniel Núñez	Presidente del GAD Parroquial	X	
Sra. Cristina Jiménez	Vocal del GAD Parroquial	X	
Ing. Sonia Chango	Vocal del GAD Parroquial	X	
Lcda. Cecilia Alencastro	Vocal del GAD Parroquial	X	
Sr. Camilo Zapata	Vocal del GAD Parroquial	X	

Se constata la asistencia, con la presencia de 5 de los 5 Miembros de la Junta Parroquial de Manuel Cornejo Astorga – Tandapi, por lo que **existe quórum reglamentario**.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. Presidente toma la palabra y da la bienvenida a los/as compañeros vocales, y siendo las dieciséis horas con cinco minutos (16:05), se da por instalada la sesión.

3. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL, EN BASE A LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y les menciona a los señores vocales que en virtud de ser la Asamblea General de Manuel Cornejo Astorga, el máximo órgano de participación ciudadana comunitaria, donde los moradores deliberan sobre seguridad, desarrollo territorial y gestión de presupuestos participativos han decidido realizar el cambio en el presupuesto participativo municipal, de las obras que inicialmente era "Construcción del Centro Cultural Manuel Cornejo Astorga" y "Construcción del parque familiar ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga", no se realice Y en cambio se ejecute un proyecto de Alcantarillado y Agua Potable en Tandapi.

Mismo que se pone en consideración de los señores vocales.

Toma la palabra la Lic. Cecilia Alencastro y mociona Respaldar y comunicar al Gobierno Municipal del Cantón Mejía, en virtud de ser el máximo organismo parroquial y de forma inmediata se comunique al GAD de Mejía para que realicen el trámite correspondiente a fin de ejecutar las obras en beneficio del pueblo de Manuel Cornejo Astorga. Esta moción es respaldada por la Ing. Sonia Chango.

Sin ninguna intervención adicional, se procede a realizar la votación ordinaria.

Nombre	**Cargo**	**A FAVOR**	**AUSENTE**
Msc. Daniel Núñez	Presidente del GAD Parroquial	X	
Sra. Cristina Jiménez	Vicepresidenta del GAD Parroquial	X	
Ing. Sonia Chango	Vocal del GAD Parroquial	X	
Lcda. Cecilia Alencastro	Vocal del GAD Parroquial	X	
Sr. Camilo Zapata	Vocal del GAD Parroquial	X	

Dado como resultado 5 votos a favor, por mayoría existe el respaldo y comunicar al Gobierno Municipal del Cantón Mejía, este cambio de forma inmediata para que realicen el trámite correspondiente a fin de ejecutar las obras en beneficio del pueblo de Manuel Cornejo Astorga.

4. CLAUSURA

El Sr. Presidente agradece la presencia de a los/as señores/as vocales del GAD Parroquial y a su equipo de trabajo ya que se han cumplido con todos los puntos del orden del día a tratar, siendo las 16:49 pm del día 19 de marzo del 2026, **se da por clausurada la sesión.**

Para constancia de lo actuado firman:

Msc. Daniel Núñez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

Sra. Cristina Jiménez,
VICEPRESIDENTA GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

Ing. Sonia Chango
VOCAL GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

Lcda. Cecilia Alencastro,
VOCAL GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

Sr. Camilo Zapata,
VOCAL GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

Lcda. Soraida Guamán
SECRETARIA – TESORERA GAD PARROQUIAL. MCA TANDAPI

ACTA DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
MANUEL CORNEJO ASTORGA

En la parroquia Manuel Cornejo Astorga – Tandapi, a los 19 días del mes de Marzo del año 2026, siendo las 13:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Parroquial, se reunieron los miembros del consejo de planificación Parroquial, previa convocatoria realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con el objetivo de tratar temas de interés prioritario para el desarrollo de la comunidad.

1. ANTECEDENTES

- La presente reunión se desarrolla en el marco de la Asamblea General Ciudadana realizada el viernes 13 de marzo de 2026 a las 14:00 horas en el Coliseo Parroquial, donde se trató el tema concerniente a la ampliación de la vía Alóag – Unión del Toachi. Tramo Tandapi., en lo cual la ciudadanía solicitó la necesidad de realizar un proyecto de alcantarillado y agua potable antes de realizar la ampliación.
- En base de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen como deber primordial del Estado garantizar el acceso a servicios básicos de calidad.

  En este sentido:

  La Constitución, en su Art. 3 y Art. 264, establece como responsabilidad del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizar servicios básicos como agua potable y saneamiento, considerados derechos fundamentales para la población.

  El COOTAD determina que los GAD deben priorizar la inversión en proyectos que satisfagan necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referente a agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental.

En base a estas disposiciones legales, se reconoce que los proyectos de agua potable y alcantarillado constituyen una prioridad sobre otros proyectos de carácter complementario o recreativo.

2. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Se expone a los asistentes la necesidad urgente de atender la problemática existente en la parroquia respecto a la dotación y correcto funcionamiento de agua potable y sistema de alcantarillado, situación que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes.

Se informa que en base al comunicado de la Junta de agua Tandapi, el actual alcantarillado y sistema de agua potable ya pasaron los años de vida útil.

Asimismo, se pone en conocimiento de los presentes que en base a la solicitud de la ciudadanía en la Asamblea general, solicitaron realizar una reforma presupuestaria, mediante la cual los recursos inicialmente asignados a:

- Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga Fase 1
- Proyecto de Construcción del Centro Cultural

Puedan ser redireccionados hacia la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable de Tandapi, considerado de primera necesidad.

3. RESOLUCIÓN

Luego del análisis, debate, por decisión unánime se resuelve:

- Aprobar la reforma presupuestaria, orientada a priorizar la atención de servicios básicos en la parroquia.
- Autorizar la reorientación de los recursos económicos inicialmente asignados a los proyectos de construcción del Parque Ecológico y del Centro Cultural, para

que sean destinados al financiamiento del proyecto de alcantarillado y agua potable de Tandapi.

- Establecer que esta decisión se fundamenta en la normativa vigente y en la necesidad urgente de garantizar condiciones dignas de vida para la población.
- Disponer que el GAD Parroquial continúe con las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la ejecución del proyecto.
- Reconocer que la ejecución de este proyecto constituye una prioridad urgente, en concordancia con la normativa legal vigente y en beneficio directo de la salud, bienestar y desarrollo de la población.

4. CLAUSURA

Sin más puntos que tratar, siendo las 14:00horas, se da por clausurada la presente sesión, firmando para constancia los asistentes.

Atentamente,

Mgs. Daniel Núñez
PRESIDENTE DE M.C.A. TANDAPI

Sr. Camilo Zapata
VOCAL ASIGNADO DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Alejandro Nenger
TÉCNICO AD-HONOREN

Msc. Liliana Rosero
DELEGADA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN.

Lic. Eladio Zurita
DELEGADO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN.

Sr. Humberto Zambrano
DELEGADA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN.

ACTA DE ASAMBLEA DE PRESIDENTES BARRIALES
MANUEL CORNEJO ASTORGA

En la parroquia Manuel Cornejo Astorga – Tandapi, a los 19 días del mes de Marzo del año 2026, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Parroquial, se reunieron los presidentes de los diferentes barrios de la parroquia, previa convocatoria realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con el objetivo de tratar temas de interés prioritario para el desarrollo de la comunidad.

1. ANTECEDENTES

- La presente reunión se desarrolla en el marco de la Asamblea General Ciudadana realizada el viernes 13 de marzo de 2026 a las 14:00 horas en el Coliseo Parroquial, donde se trató el tema concerniente a la ampliación de la vía Alóag – Unión del Toachi. Tramo Tandapi., en lo cual la ciudadanía solicitó la necesidad de realizar un proyecto de alcantarillado y agua potable antes de realizar la ampliación.
- En base de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen como deber primordial del Estado garantizar el acceso a servicios básicos de calidad.

  En este sentido:

  La Constitución, en su Art. 3 y Art. 264, establece como responsabilidad del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizar servicios básicos como agua potable y saneamiento, considerados derechos fundamentales para la población.

  El COOTAD determina que los GAD deben priorizar la inversión en proyectos que satisfagan necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referente a agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental.

En base a estas disposiciones legales, se reconoce que los proyectos de agua potable y alcantarillado constituyen una prioridad sobre otros proyectos de carácter complementario o recreativo.

2. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Se expone a los asistentes la necesidad urgente de atender la problemática existente en la parroquia respecto a la dotación y correcto funcionamiento de agua potable y sistema de alcantarillado, situación que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes.
Se informa que en base al comunicado de la Junta de agua Tandapi, el actual alcantarillado y sistema de agua potable ya pasaron los años de vida útil.

Asimismo, se pone en conocimiento de los presentes que en base a la solicitud de la ciudadanía en la Asamblea general, solicitaron realizar una reforma presupuestaria, mediante la cual los recursos inicialmente asignados a:

- Construcción del Parque Familiar Ecológico Barrio Centro de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga Fase 1
- Proyecto de Construcción del Centro Cultural

Puedan ser redireccionados hacia la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable de Tandapi, considerado de primera necesidad.

3. RESOLUCIÓN

Luego del análisis, debate y participación de los presidentes barriales presentes, por decisión unánime se resuelve:

- Respaldar la reforma presupuestaria propuesta por en la Asamblea Parroquial, en base a la gran necesidad existente de alcantarillado y agua potable.
- Autorizar la reforma presupuestaria con la reorientación de los recursos económicos destinados a la construcción del Parque Ecológico y del Centro

Cultural, para que sean invertidos en el proyecto de alcantarillado y agua potable de la parroquia Tandapi.

Reconocer que la ejecución de este proyecto constituye una prioridad urgente, en concordancia con la normativa legal vigente y en beneficio directo de la salud, bienestar y desarrollo de la población.

4. CLAUSURA

Sin más puntos que tratar, siendo las 11:00horas, se da por clausurada la presente sesión, firmando para constancia los asistentes.

Firman.

Mgs. Daniel Núñez
PRESIDENTE DE M.C.A.

Arq. Fredy Paredes
PRESIDENTE
BARRIO CENTRAL

Sr. Bolívar Pullugando
PRESIDENTE
BARRIO MOYA GUEVARA

Sra. Rosa López
PRESIDENTE
BARRIO SANTA ISABEL

Angela Murillo
Sra. Angela Murillo
PRESIDENTE
BARRIO SAN LUIS

Sr. Antonio Reyes
PRESIDENTE
BARRIO RAMOS V.

Sr. Mario Chango
PRESIDENTE
BARRIO PARAÍSO

Sr. Wilson Quishpe
PRESIDENTE
BARRIO BRISAS PILATÓN

Sra. Teresa Pacheco
PRESIDENTE
BARRIO PUERTAS PACIFICO

Sra. Mirian PIlicita
PRESIDENTE
BARRIO M.C.A

Factura: 002-002-000070953

20251703002P01928

NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

EXTRACTO

Escritura N°:	20251703002P01928

ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2025, (15:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1760003330001	ECUATORIANA	DONANTE	PAOLA VERENICE PABON CARANQUI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANUEL CORNEJO ASTORGA TANDAPI	REPRESENTADO POR	RUC	1768095580001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DANIEL EUCLIDES NUÑEZ LESCANO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	MEJIA-MACHACHI	MACHACHI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	58285.40

PROTOCOLIZACIÓN 20251703002P01928

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE OCTUBRE DEL 2025, (15:47)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NUÑEZ LESCANO DANIEL EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719936195

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20251703002P01928
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2025, (15:47)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://notarias.funcionjudicial.gob.ec/notarial/pages/noticias/verNoticias.jsf?modulo=488&opcion488
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portal-ciudadano.municipiodemejia.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20251703002P01928
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2025, (15:47)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI

ESCRITURA N. 2025-17-03-002-P01928

Factura No. 002-002-000070953

DONACIÓN

OTORGADA POR:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - GADPP

A FAVOR DE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANUEL CORNEJO ASTORGA TANDAPI - GADPRMCA

CUANTÍA: $ 58.285,40

DI: 2 COPIAS

I.CH.

En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, hoy día dos de Octubre del dos mil veinticinco, ante mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del cantón Mejía, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha - GADPP, legalmente representado por la Abogada Paola Verenice Pabón Caranqui, Prefecta de Pichincha, ecuatoriana, soltera, de cuarenta y siete años de edad, de profesión Abogada,

domiciliada en la calle Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante en el edificio Torre del Consejo Provincial, frente al Parque La Alameda, cantón Quito, provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad, teléfono tres nueve cuatro seis siete seis cero, correo electrónico ppabon@pichincha.gob.ec, conforme la documentación que se acompaña, debidamente autorizados por el Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria No. 09-C-LEG-2024, realizada el 08 de octubre de 2024, en calidad de "DONANTE; y, por otra parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, legalmente representado por el Magíster Daniel Euclides Núñez Lescano, ecuatoriano, de estado civil casado, de cuarenta años de edad, de profesión magister en educación, domiciliado en el barrio Villavicencio, parroquia Manuel Cornejo Astorga Tandapi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve ocho nueve nueve uno cero uno nueve nueve, correo electrónico danielnunez1984@hotmail.com, en calidad de DONATARIO", de conformidad con los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes les identifico por su presencia y con los documentos que agrego a esta escritura; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan para el efecto, la misma que transcrita literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de donación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de

Pichincha - GADPP, legalmente representado par la Abg. Paola Pabón Caranqui, Prefecta de Pichincha, conforme consta del documento que se acompaña, debidamente autorizados por el Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria No. 09-C-LEG-2024, realizada el 08 de octubre de 2024, en calidad de "DONANTES"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga Tandapi - GADPRMCA, debidamente representado par el Msc. Daniel Euclides Núñez Lescano, en calidad de Presidente, según se desprende del documento que se agrega, en calidad de "DONATARIOS". La Abogada Paola Pabón Caranqui, es de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la calle Manuel Larrea N 13-45 y Antonio Ante, con correo electrónico: ppabon@pichincha.gob.ec. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete seis cero cero cero tres tres tres cero cero cero uno (1760003330001), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. El Msc. Daniel Euclides Núñez Lescano, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la parroquia Manuel Cornejo Astorga Tandapi, cantón Mejía, con correo electrónico: mcatandapi@hotmail.com. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga - Tandapi, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete seis ocho cero nueve cinco cinco ocho cero cero cero uno (1768095580001), con domicilio en la parroquia Manuel Cornejo Astorga - Tandapi, teléfono 022177142. SEGUNDA. -

ANTECEDENTES: 2.1. Con fecha 29 de septiembre de 1969, ante el Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Notaria Primera del Cantón Quito, celebran la Escritura de compraventa y transferencia de dominio, otorgada par el señor Segundo Tipan Pila y la señora María Tránsito Pila Toaquiza, a favor del H. Consejo Provincial de Pichincha actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con el fin de entregarle al GADPP, un terreno de superficie de 125 metros cuadrados, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre de 1969, anotado e inscrito con los números 316 del Repertorio y 265 del Registro de la Propiedad, clave catastral: 1703550104004011000. Cuyos LINDEROS son los siguientes: Norte: Terreno de propiedad de María Toapanta; Sur: Terreno de Gonzalo Villavicencio; Oriente: Camino público; Occidente: Terreno de César Castellanos Flores. 2.2. Mediante Oficio No. GADPMCA-2023-OFI111 de 25 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Daniel Núñez Lescano, Presidente del GAD Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga y dirigido a la Abg. Paola Pabón, Prefecta de Pichincha, solicita: "En nuestra parroquia existe una propiedad que pertenece a la Prefectura de Pichincha, la cual funcionaba como destacamento Policial y Tenencia política, la misma que hace varios años ha sido abandonada y no ha recibido mantenimientos para su respectivo cuidado. (...) solicitamos de la manera más comedida la donación de dicho predio hacia el G.A.D. Parroquial, el mismo que será utilizado para beneficio de la comunidad de nuestra parroquia." 2.3. Con Memorando 120-CAC-24 de 16 de febrero del 2024, la Dirección

con el proceso de donación del predio signado con la clave catastral No. 5504004011 ...". Por lo que me permito enviar la información, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Código	Código anterior	Categoría	descripción	Fecha de Compra	Clave Catastral	No. Predio	Valor en Libras	observaciones
1	210200040001.0000028	AF-0001-02-000-000075	RURAL/TERRENO	BATERIAS HIGIENICAS-TANDAPI	29/08/1989	5504004011	21923	5000,00	
2	220200060001.0023150	AF-0002-02-000-000091	RURAL/EDIFICIO	SERVICIOS HIGIENICOS y TENENCIA POLITICA DE TANDAPI, UBICADO EN CALLES EL PARAISO S/N VIA ALOAG SANTO DOMINGO, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, TANDAPI, CANTON MEJIA	20/01/2014	5504004011	21923	53.285,40	Valor en libros revalorizado 31/08/2024
								TOTAL 58.285,40	

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN: La valoración de estos bienes inmueble cuya afectación al patrimonio es de USD 58.285,40 (Cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco Dolores de los Estados Unidos de Norteamérica con 40/100 centavos.). La información esta remitida con fecha 31 de agosto de 2024, pero el valor en libros cambiará una vez que se actualice el primer día del mes de septiembre del presente año..." 2.6. Con Memorando MEM-1008-DF-24 de 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Violeta Salazar Maldonado, Directora Financiera del GADPP, señala: "... remito memorando No. 570-CT-24, emitido por la Coordinación de Contabilidad, que en su parte pertinente señala: "Revisada la información en el sistema ODOO, módulo de administración financiera, en lo relacionado a la situación contable del predio denominado Destacamento Policial y Tenencia Política, ubicado en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga, sector Tandapi, cantón Mejía, el mismo que se encuentra desglosado conforme el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	AREA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR EN LIBROS
210200040001. 0000028	BATERIAS SANITARIAS Y TENENCIA POLÍTICA	125 MTS.2	29/09/1969	$5000,00
220200060001. 0023150	SERVICIOS HIGIENICOS Y TENENCIA POLITICA DE TANDAPI, UBICADO EN EL PARAISO S/N VIA ALOAG SANTO DOMINGO, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, TANDAPI, MEJÍA	199.32 MTS2	20/1/2014	$53.285,40

2.7. Mediante Memorando MEM-1368-PS-24 de 02 de octubre de 2024, suscrito por el Procurador Síndico del GADPP, señala: " ...III. ANÁLISIS: El principio de legalidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, las servidoras o servidores públicos, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la norma suprema y la ley. Este principio asegura que la administración actúe dentro de los límites legales, protegiendo los derechos de los ciudadanos, lo cual garantiza que no se cometan las arbitrariedades y abusos por parte del poder público. En este sentido, el principio de legalidad en el ámbito administrativo también dispone que la coordinación entre los entes públicos sea primordial para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; esta colaboración asegura una gestión pública eficiente, optimiza los recursos públicos y una provee una respuesta integral a las demandas de la ciudadanía. La implementación efectiva de mecanismos de coordinación fortalece el desarrollo local, promueve la equidad territorial y mejora la calidad de vida de la población. El artículo 225 de la Norma "Ut Supra" establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados forman parte del sector público. El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece los principios que coadyuvan a la

coordinación y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de sus competencias. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales transferirán previo acuerdo con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. La donación de bienes inmuebles afectados al servicio público procederá solo respecto de las personas jurídicas de derecho público, siempre que no obste la debida gestión institucional acorde con lo establecido en la absolución de la consulta remitida por la Procuraduría General del Estado con oficio 13276 de 20 de mayo de 2013. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público se aplica de manera supletoria para los bienes de los gobiernos provinciales en cuanto no se opongan al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De acuerdo a los preceptos legales vigentes, a efectos de donar un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, esta Procuraduría Síndica ha revisado los informes correspondientes de las direcciones de planificación, participación ciudadana, financiero; y administrativa y talento humano, las que concluyen señalando la factibilidad de la donación del predio en mención. Finalmente, para el trámite de donación se deberá contar con el certificado de gravámenes del bien inmueble conferido por el respectivo Registro de la Propiedad del cual se desprenda que no existe gravamen

respecto del bien. IV. CRITERIO LEGAL: En virtud de los antecedentes singularizados, la normativa citada y el análisis jurídico efectuado y contando con los informes de factibilidad emitidos por las Direcciones competentes del GAD de la Provincia de Pichincha. Se emite la siguiente asesoría: 1.- Esta Procuraduría Síndica emite informe legal favorable para la donación del predio a favor del Gobierno Parroquial de Manuel Cornejo Astorga, en beneficio de la comunidad, del lote de terreno con una clave catastral 1703550104004011000, y con N° de predio 21923; por tratarse de un ente público, debiendo mantenerse la afectación al servicio público, conforme lo previsto en el criterio de la Procuraduría General del Estado.2.- La donación del inmueble referido se la hace como cuerpo cierto, con todas sus entradas y salidas, servidumbres, activas y pasivas y demás derechos conexos. 3.- Conforme lo determina la Ordenanza 02-CPP-2014 de Ordenadores de Gasto y de Pago del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para la donación de bienes inmuebles se requiere la autorización de la Cámara Provincial ..." 2.8. Mediante Memorando No. 697-SCP-24 de 18 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Santiago Zurita Orrego, Secretario del Consejo Provincial comunica a la Procuraduría Síndica: "... Para su conocimiento y los trámite correspondiente, me permito informar, que fue aprobado el informe de la Comisión de Legislación No.09-C-LEG-24, del 08 de octubre de 2024, en la Sesión de Consejo No. 22-2023-2027, de 14 de octubre de 2024, el cual contiene la Autorización de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Provincial para que Suscriba el Contrato de Donación de un Bien

inmueble de Propiedad del Gobierno Provincial de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Manuel Cornejo Astorga..." Donde consta: " ... V. RESOLUCION DE LA COMISION DE LEGISLACION, 5.1. Con las antecedentes expuestos, la Comisión de Legislación, emite informe favorable, recomendando a la Cámara Provincial autorice a la Prefecta Provincial de Pichincha y/o a su delegado suscriba el contrato de donación y demás documentos legales necesarios para su perfección, del bien inmueble signado con la clave catastral No. 1703550104004011000 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Manuel Cornejo Astorga. Informe que se remite para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Provincial de Pichincha. 5.2. El presente informe fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Legislación efectuada el 08 de octubre de 2024, por los señores Consejeros que suscriben el mismo... ". 2.9. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, manifiesta su libre y espontánea voluntad de donar, conforme autorización otorgada por el Pleno del Consejo Provincial de Pichincha, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga, un terreno de superficie de 125 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Manuel Cornejo Astorga, Tandapi, Cantón Mejía, clave catastral 1703550104004011000, de conformidad a lo que consta en el memorando No. 120-CAC-2024 de 16 de febrero de 2024 y del informe No. 41-AB-24 de 08 de mayo de 2024 y memorando de aclaración No. 2119-

DATH-24 de 11 de septiembre de 2024, suscritos por el Econ. Javier Lemos Cordero, Director Administrativo y Talento Humano del GADPP, que contiene los informes técnicos del GADPP. TERCERA. - DONACION: El DONANTE, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha - GADPP, dona y da en perpetua enajenación a favor del DONATARIO Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga, el inmueble descrito en el numeral 2.3 de la cláusula segunda, no obstante la transferencia de dominio se realiza como cuerpo cierto, con todos los derechos, dominio, el uso, goce, posesión, construcciones, entradas y salidas, servidumbres, activas y pasivas y más derechos anexas, dentro de los linderos y superficies detallados en los antecedentes, libre de todo gravamen o prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes. La Dirección Administrativa y Talento Humano a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y de la Administración de Bienes del GADPP, realizará el Acta de Entrega Recepción correspondiente. CUARTA. - ACEPTACION: Por su parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga, a través de su representante legal, acepta la donación de transferencia de dominio público que a su favor hace el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, por así convenir a sus intereses, dejando expresa constancia de su reconocimiento por tan noble gesto en beneficio de la comunidad. QUINTA. - NOTIFICACION: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, se da por notificado con la aceptación del "donatario"

y se ratifica en esta donación. SEXTA. - CONDICION RESOLUTORIA: Se deja expresa constancia que el bien inmueble materia de donación será destinado para el beneficio de la comunidad de la parroquia Manuel Cornejo Astorga. En caso de suceder lo contrario se procederá con la terminación del contrato de donación debiendo restituir el predio al GADPP de forma inmediata. SEPTIMA. - CUANTIA: La presente donación se la realiza a título gratuito e irrevocable a favor del Donatario (GAD Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga). No obstante, para las efectos tributarios se tendrá como referencia el valor que se desprende del informe constante en memorandos No. 120- CAC-2024 de 16 de febrero de 2024 emitido par la Dirección de Vialidad del GADPP, del informe No. 41-AB-24 de 08 de mayo de 2024 y memorando de aclaración No. 2119-DATH-24 de 11 de septiembre de 2024, suscritos por el Econ. Javier Lemos Cordero, Director Administrativo y Talento Humano del GADPP y el avalúo del terreno + construcciones es de USD$58.285,40 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Dólares de las Estados Unidos de Norteamérica con 40/100 centavos.) OCTAVA. -VALOR QUE SE TRANSFIERE: El valor del bien inmueble (terreno + construcciones) es de (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 58.285,40), que se transfiere a las activos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga. NOVENA. - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: De conformidad a lo dispuesto en el literal i) del artículo quinientos treinta y cuatro y artículo quinientos treinta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, la presente donación se encuentra exenta del pago de impuesto de alcabala y adicionales. DECIMA. - INSINUACION: De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58.A. numeral 58.8 el "Donante" no debe presentar insinuación judicial para realizar la presente donación. DECIMA PRIMERA. - TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los donantes transfieren a favor de los donatarios el dominio y posesión, uso, goce del Bien inmueble donados, con todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas. DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte del presente instrumento los siguientes documentos habilitantes: Uno. - Copias certificadas del nombramiento de Prefecta de Pichincha y del Presidente del GAD Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga. Dos. - Copia certificada de la parte pertinente de la Sesión de Consejo efectuada el 08 de octubre de 2024 del Pleno del Consejo Provincial de Pichincha; Tres. - Certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, Copia de Escrituras Públicas; Cuatro. - Mas documentos e informes de justificación de la donación. DECIMA TERCERA. - INSCRIPCION: Se faculta al "Donatario" la inscripción de la presente escritura de Donación en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía. DECIMA CUARTA. - GASTOS: Todos los gastos e impuestos que demanden la celebración y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente escritura serán de cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manuel Cornejo Astorga. Usted señor Notario se servirá agregar

las demás Clausulas de estilo, necesarias para esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ la minuta que ha sido elaborada y suscrita por la doctora Tania Arias Manzano, matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y dos guión dieciocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ABOGADA PAOLA VERENICE PABÓN CARANQUI
C.C. 1711963908

MAGISTER DANIEL EUCLIDES NÚÑEZ LESCANO
C.C. 1719936195

DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

Se otorgó ante mí cuyo protocolo se lleva, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA de la DONACIÓN OTORGADA POR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA – GADPP A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANUEL CORNEJO ASTORGA TANDAPI - GADPRMCA, debidamente sellada y firmada en Machachi, a dos de octubre del dos mil veinticinco.

DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA